



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 18 AGO 2022

RES. CD-ECO N° 338-22

Expte. N° 6551/10

VISTO: La nota de fs. 635 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Dra. Carolina PISELLI, solicita la designación de la Lic. Cintia Jorgelina HANA, para la Asignatura MACROECONOMIA I, que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la renuncia interpuesta por el Lic. Gastón Javier CARRAZÁN (Res. DECECO N° 161/22) y no afectar el normal funcionamiento de la Cátedra MACROECONOMIA I.

Lo solicitado por el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs 635 (v) de autos.

Que por Res. CD-ECO N° 212/22, se ratifica la Res. DECECO N° 389/22, refiriéndose el Artículo 2° a la mencionada profesional, que expresa:

“ARTÍCULO 2°.- Tener por finalizadas las funciones del Lic. Cintia Jorgelina HANA, D.N.I. N° 31.035.266, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, de la asignatura MACROECONOMIA I, de la carrera de Licenciatura en Economía, que se dicta en esta Unidad Académica, a partir del día 23 de Marzo de 2022.”

El Dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra en fs. 644 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/2022 de fecha 28/06/22.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por designada en carácter de interino a la Lic. Cintia Jorgelina HANA, D.N.I. N° 31.035.266, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura MACROECONOMIA I, de la carrera de Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta, a partir del 4 de Abril de 2022 y hasta que el cargo se cubra por concurso o disposición anterior.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son argentinas”
“50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. CD-ECO N°

338-22

Expte. N° 6551/10

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.


ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante creada por Res. CS N° 503/05 de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./D.G.A.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa